

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO SUMINISTRO DE PUENTE PEATONAL PREFABRICADO DE MADERA EN TIPOLOGÍA CELOSÍA/CERCHA A COLOCAR SOBRE LA COLADA DE LA REGINOSA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE TARIFA, PROVINCIA DE CÁDIZ.

Ref. TSA0074724

Índice

1.	Justificación de la contratación.	3
2.	Justificación del procedimiento de licitación.	3
3.	Justificación de la no división en lotes del contrato.	3
4.	Justificación del cálculo del presupuesto base de licitación y de su IVA, así como del valor estimado del contrato.	3
5.	Justificación de los criterios de solvencia y/o la clasificación de contratistas elegida.	5
6.	Justificación de los criterios de adjudicación.	7
7.	Justificación de las condiciones especiales de ejecución.	8

1. Justificación de la contratación.

Tragsa ha recibido el encargo por parte de la Consejería de Agricultura Ganadería, Pesca y Desarrollo sostenible de la Junta de Andalucía, para la realización de un puente peatonal prefabricado en madera, que conectará la ruta Eurovelo con el núcleo urbano de Tarifa y el parque natural del estrecho.

Para poder hacer frente a dicha mejora se hace necesario el suministro de un puente peatonal prefabricado en madera.

El objeto de la contratación es "SUMINISTRO DE PUENTE PEATONAL PREFABRICADO DE MADERA EN TIPOLOGÍA CELOSÍA/CERCHA A COLOCAR SOBRE LA COLADA DE LA REGINOSA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE TARIFA, PROVINCIA DE CÁDIZ."

Código CPV: 44212100-0 (Puente)

2. Justificación del procedimiento de licitación.

La modalidad de procedimiento elegido es ABIERTO SIMPLIFICADO, según naturaleza de contrato y valor estimado del mismo.

Este procedimiento no incurre en ningún tipo de fraccionamiento para eludir los requisitos de otra tramitación distinta.

3. Justificación de la no división en lotes del contrato.

No se ha dividido el contrato en diversos lotes debido a que se trata de un único suministro por lo que es indivisible.

4. Justificación del cálculo del presupuesto base de licitación y de su IVA, así como del valor estimado del contrato.

4.1- El PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN se ha calculado en base a precios de proyecto.

- TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA incluido): 103.105,14 €.

Nº Uds.	Ud.	Descripción	Precio unit. (IVA no incluido)	Importe (IVA no incluido)
1	ud	Suministro de infraestructura de paso peatonal prefabricado en taller, de madera de 20,00 m totales de longitud y 2,50 m de ancho de paso útil, de tipología arco en celosía, de pinus sylvestris PEFC. Formada por arcos, riostras de tablero, viguetas, pies derechos de barandilla, pasamanos, tablón de piso, diagonales, quitamiedos y entablados según secciones provenientes de cálculo en MLE (Madera laminada encolada) GI30h/sup. Todos los elementos y no sólo las vigas principales serán de MLE, otros elementos no estructurales serán de madera aserrada (MA) MA.C24/sup. Tratamiento clase de Uso IV antes de laminar. Herrajes acero inoxidable 316L y tornillería Hprotec. Antideslizamiento MM-1Non slip (clase de resbaladicidad 3 con resistencia al deslizamiento Rd>45) según CTE DB SU. Protocolo de prueba de carga. Totalmente terminado. Entregado en lugar de actuación, incluido transporte.	85.210,86	85.210,86
Total presupuesto base de licitación (IVA no incluido):				85.210,86 €
Impuesto sobre el Valor Añadido:				17.894,28 €
Importe total del presupuesto base de licitación (IVA incluido):				103.105,14 €

4.2- El VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, se ha calculado teniendo en cuenta los requerimientos contemplados en el Artículo 101 de la LCSP, y, en concreto, las posibles prórrogas y la totalidad de las modificaciones previstas, siendo este de:

- VALOR ESTIMADO TOTAL DEL CONTRATO: 85.210,86 €.

Descripción	Importe total (Sin IVA)
Total presupuesto base de licitación:	85.210,86 €
Importe prórrogas:	0,00 €
Importe modificaciones recogidas en el pliego:	0,00 €
Valor estimado (IVA no incluido):	85.210,86 €

No se contemplan prórrogas que conlleven aumento de importe, ni modificaciones del contrato.

5. Justificación de los criterios de solvencia y/o la clasificación de contratistas elegida.

La solvencia exigida está vinculada al contrato y es proporcional al mismo para garantizar la posibilidad de que las ofertas sean evaluadas en condiciones de competencia efectiva:

SOLVENCIA TÉCNICA

- Declaración responsable suscrita electrónicamente por el representante legal de la empresa licitante que indique que el licitador ha realizado suministros de tipología similar al objeto del contrato (mismo CPV:44212100-0) en los tres últimos años naturales por importe acumulado en el año de mayor ejecución no inferior a CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA EUROS (59.650,00€) (impuesto no incluido).

Junto con esta declaración se adjuntará una relación de suministros similares realizados indicando la descripción de los mismos, las fechas de realización, el importe y el destinatario de los mismos.

A efectos de acreditar el cumplimiento de la solvencia técnica requerida en el Pliego, el licitador aportará certificados de buena ejecución expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público, que recojan una descripción del suministro realizado, el destinatario de la misma, el importe y las fechas de realización o en caso de haber realizado suministros para una entidad privada, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario, acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

Debido a la envergadura del suministro objeto de contrato y para corroborar que se elabora acorde a unos cálculos bien definidos, el licitador deberá aportar:

- Memoria de cálculo

La memoria de cálculo contendrá al menos los siguientes puntos:

- Acciones (sobrecarga de uso 5 kN/m²)
- Cálculos
- Hipótesis de carga: Carga permanente, Sobrecarga de uso, Nieve, Viento, Sismo y Justificación Cálculo por Túnel de Viento
- Combinaciones más desfavorables
- Dimensionamiento (G130h)
- Estudios dinámicos y Vibraciones. Será necesario comprobar mediante estudios dinámicos la adecuada respuesta vibratoria de las pasarelas de madera. Como refleja la IAP-11 se considerará verificado el estado límite de servicio de vibraciones en pasarelas peatonales si sus frecuencias naturales se sitúan fuera de los rangos críticos de vibración: Entre 1,25 y 4,60 Hz para vibraciones verticales y entre 0,5 y 1,2 Hz para las vibraciones laterales. Para ello se determinarán los parámetros dinámicos estructurales (Módulos principales de vibración y sus frecuencias correspondientes)
- El cálculo de la estructura de madera se efectuará de acuerdo a la normativa europea en cuanto al cálculo estructural y dimensionamiento de estructuras de madera (UNE ENV-1995-1-1 Eurocódigo nº 5, Parte 1-1 “Reglas generales y reglas para la edificación”. También serán de aplicación el Cálculo de estructuras C.T.E.-D.B.-S.E.-M (madera), resistencia a fuego D.B.-S.I. (seguridad en caso de incendio) y acciones en la edificación D.B.-S.E.-A.E.
- Planos

La definición de las acciones y sus combinaciones, así como el establecimiento de los coeficientes de ponderación, deberán estar dentro de las recogidas en la instrucción española IAP-11 “Instrucción sobre las acciones a considerar en el proyecto de puentes de carretera”, cuyo ámbito de aplicación está íntegramente contenido dentro del Eurocódigo 0 “Bases de cálculo” y del Eurocódigo 1 “Acciones sobre las estructuras”. En el ámbito de aplicación de dicha normativa se incluyen las estructuras asimilables a los puentes, las pasarelas para peatones, ciclistas o ciclomotores y a las obras de acompañamiento.

(la acreditación de este requisito se solicitará a la proposición seleccionada como mejor oferta, en la fase previa a la adjudicación del contrato).

SOLVENCIA ECONÓMICO FINANCIERA

- Declaración responsable suscrita electrónicamente por el representante legal de la empresa licitante que indique que su cifra anual de negocios referida al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles, en función de las fechas de constitución o de inicio de las actividades del licitador y de presentación de las ofertas, es de importe igual o superior a SESENTA Y OCHO MIL CIENTO SETENTA EUROS (68.170,00 €) (Impuesto no incluido)

(La acreditación de este requisito se solicitará a la proposición seleccionada como mejor oferta, en la fase previa a la adjudicación del contrato).

A efectos de acreditar el cumplimiento de la solvencia económica requerida en el Pliego, el licitador aportará fotocopia de las Cuentas Anuales siendo suficiente las referidas al mejor ejercicio dentro de los tres últimos años disponibles, debidamente auditadas, en el supuesto de que este requisito fuera legalmente exigible. En el caso de empresarios individuales mediante copia de sus libros de inventarios y de sus cuentas anuales legalizadas por el Registro Mercantil, por los importes indicados en el presente pliego.

6. Justificación de los criterios de adjudicación.

Se han seleccionado los criterios de adjudicación descritos a continuación, al estar vinculados directamente al objeto del contrato, estando formulados de manera objetiva, con pleno respeto al principio de igualdad, no discriminación, transparencia y proporcionalidad.

6.1- Criterios evaluables de forma automática:

- PRECIO: 90 puntos

Baremación, fórmula a aplicar: $X = P - [(n/a) - 1] * 100$

Siendo "X" la puntuación obtenida por el ofertante, con un mínimo de cero puntos, "P" la puntuación máxima, "n", el importe de la oferta a valorar y "a" el importe de la oferta más económica.

- DECLARACIÓN AMBIENTAL DE PRODUCTO: 10 puntos.

Se otorgarán 10 puntos al licitador que acredite, estar en posesión de Declaración Ambiental de Producto (DAP en español) o Environmental Product Declaration (EDP en inglés) para madera laminada, según la norma ISO 14025.

Se acreditará mediante certificado emitido por el organismo certificador.

7. Justificación de las condiciones especiales de ejecución.

Garantizar que durante la ejecución de los trabajos se tienen en cuenta consideraciones de tipo medioambiental: disminuir la formación de polvo y evitar afecciones a la flora y la fauna de la zona. los vehículos encargados de realizar el suministro no superan las limitaciones establecidas por la legislación o los 20km/h cuando circulen por vías sin pavimentar.

Sistema de seguimiento. TRAGSA supervisará y verificará de forma periódica y efectiva el cumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por el adjudicatario respecto a las condiciones especiales de ejecución del contrato indicadas en el apartado anterior. A estos efectos, el adjudicatario podrá ser requerido en cualquier momento a la vigencia del contrato para verificar su cumplimiento antes del abono de la totalidad del importe del contrato.